



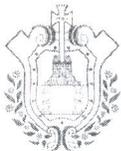
"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

ACUERDO No. CIAR-002/25/04/14

El Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12.1 fracciones II, III y IX; 13.1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los numerales décimo noveno; vigésimo y vigésimo sexto de los "Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar información reservada y confidencial", emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 384, de fecha 18 de diciembre de 2007, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Comité de Información de Acceso Restringido es legalmente competente para expedir el acuerdo que clasifica como de acceso restringido la información de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de conformidad con el artículo 13.1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en consecuencia, el único facultado para expedir nuevos acuerdos con las adecuaciones y modificaciones que resulten necesarias y procedentes.
- II. Que el Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz fue creado mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2007.
- III. Se recibió una solicitud de información por medio de la plataforma INFOMEX del C. Justino Robles Flores, registrada con el folio número 00382414, documento anexo al presente, a través de la cuales, solicita información correspondiente a "el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular de la Comisión, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal".
- IV. Una vez analizada la información correspondiente por el Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, se emiten los siguientes criterios para declararla reservada:
 1. De acuerdo al Art. 3.1 fracciones VI, VIII y X, 12.1 fracciones II, III y IX de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los numerales décimo noveno, vigésimo y vigésimo sexto de los "Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar información reservada y confidencial", se clasifica la información como reservada, **"toda la información relativa a la seguridad y vigilancia de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, tal como número de**



"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

ACUERDO No. CIAR-002/25/04/14

vigilantes, tipo de armamento, horarios en los que prestan sus servicios y toda aquella información que pudiese vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, objetos de valor, documentación resguardada en la dependencia, así como al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta Comisión", ya que su difusión genera inseguridad al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta Comisión, causa daños y perjuicios al interés general del Estado o de los Municipios, así como aquella que ponga en riesgo la vida o seguridad de cualquier persona.

2. Se cumplen los requisitos previstos por el artículo 14.1 Fracción I de la Ley invocada, donde se reserva la información en los términos planteados que corresponde legítimamente a la hipótesis prevista en el artículo 12.1 fracción II, aquella cuya difusión ponga en peligro o dañe la estabilidad financiera y económica del Estado al dar a conocer el número de personal que resguarda el patrimonio perteneciente a esta Comisión.
3. El supuesto del artículo 14.1 fracción II, actualiza la hipótesis prevista en el artículo 12.1 fracción III de la Ley en la materia, además de que la Comisión al dar a conocer dicha información generaría una ventaja indebida a un tercero, debido a que éste podría dar mal uso de la información en agravio de esta Comisión y por tanto de la sociedad veracruzana y la liberación de la información amenaza el interés protegido por la Ley.
4. En el supuesto del artículo 14.1 fracción III, que corresponde a la hipótesis del artículo 12.1 fracción IX de la Ley, si bien es un derecho del ciudadano de estar informado, éste tiene sus propios límites como son el derecho a la seguridad de las personas que laboran en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y el resguardo de sus inmuebles, y de la documentación resguardada en la dependencia que resulta mayor el valor preponderante que debe protegerse aún por encima del derecho genérico del acceso a la información; por lo anterior, el daño que se puede producir con su liberación es mayor que el interés público de conocerla.
5. De la información que abarca la reserva, **"toda la información relativa a la seguridad y vigilancia de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, tal como número de vigilantes, tipo de armamento, horarios en los que prestan sus servicios y toda aquella información que pudiese vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, objetos de valor, documentación resguardada en la dependencia, así como al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta Comisión"**.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:



"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

ACUERDO No. CIAR-002/25/04/14

ACUERDO No. CIAR-002/25/04/14

POR EL QUE SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, "TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, TAL COMO NÚMERO DE VIGILANTES, TIPO DE ARMAMENTO, HORARIOS EN LOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE PUDIESE VULNERAR Y COMPROMETER LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBJETOS DE VALOR, DOCUMENTACIÓN RESGUARDADA EN LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORA DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ESTA COMISIÓN".

Artículo único. Se clasifica como información reservada:

"Toda la información relativa a la seguridad y vigilancia la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, tal como número de vigilantes, tipo de armamento, horarios en los que prestan sus servicios y toda aquella información que pudiese vulnerar y comprometer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, objetos de valor, documentación resguardada en la dependencia, así como al personal que labora dentro y fuera de las instalaciones de esta Comisión del Agua del Estado de Veracruz."

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. En cumplimiento del principio de máxima publicidad, publíquese de inmediato el presente Acuerdo, en el portal de transparencia de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Así lo aprobó el Comité de Información de Acceso Restringido en la **Tercera Sesión Extraordinaria** de fecha 25 de abril de 2014, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



ACUERDO No. CIAR-002/25/04/14

ING. FRANCISCO. A. VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO
RESTRINGIDO

LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
VOCAL

ING. HÉCTOR F. CENTENO MOCTEZUMA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
VOCAL

ING. HERIBERTO VILLAREAL BENÍTEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO
VOCAL

ING. ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
VOCAL

LIC. GERARDO RAFAEL GARZA DAVILA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
VOCAL

ARQ. GILBERTO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV

COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

ACUERDO No. CIAR-002/25/04/14

LIC. MAURICIO LOYOLA RAMÍREZ

JEFE DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VOCAL

LIC. DANIEL ISRAEL RAMÍREZ VÁSQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

VOCAL

LIC. GERARDO FERNÁNDEZ CARRETO

SECRETARIO TÉCNICO DE LA CAEV

VOCAL

C. GUILLERMO SANTAMARÍA GRATOVIL

JEFE DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS

INVITADO